



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
<b>CAMBIO DE NOMBRE DEL USUARIO</b>			
<b>Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:</b>		SAPAC, Dirección Comercial.	
• <b>Dirección y teléfono</b>		Av. Morelos sur 166 Col Centro C.P. 62000 Cuernavaca Mor. Teléfono 3623900 ext-141, 134 y 110.	
• <b>Horario de atención</b>		Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs.	
• <b>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</b>		Jefe de Departamento de Servicio a Usuarios	
• <b>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio</b>		Única sede.	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• <b>Persona que puede presentarlo</b>		En caso de personas físicas, personalmente o por apoderado legal con carta poder simple con copia de la identificación oficial del otorgante y de los testigos (2). En caso de personas morales, mediante apoderado legal que mediante instrumento público que le confiera las atribuciones necesarias para realizar actos de administración.	
• <b>Casos en los que se presenta</b>		El trámite se realizará en caso que el usuario adquiriera un bien inmueble cuando exista una toma de agua otorgada al anterior propietario a efecto de actualizar sus datos; sin perjuicio de lo que señala el artículo 86 de la Ley Estatal de Agua Potable en vigor por cuanto a la subrogación en los derechos y obligaciones derivados de la contratación anterior.	
• <b>Medio de presentación</b>		Formato en ventanilla única.	
• <b>Costo</b>		2 UMA + IVA = \$ 196.00	
• <b>Área de pago</b>		Oficinas Centrales: Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.	
• <b>Forma de determinar el monto</b>		Ley de Ingresos Municipal U.M.A. \$84.49	
• <b>Plazo máximo de resolución</b>		Se resuelve de manera inmediata (dentro del mismo día en que el particular presenta su solicitud y requisitos completos)	
• <b>Vigencia</b>		Permanente.	
• <b>Afirmativa ficta / Negativa ficta</b>		Afirmativa Ficta.	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Escrituras selladas o Constancia de trámite de escrituras expedida por un notario o constancia de posesión sellada del Comisariado Ejidal o de bienes comunales	1	1
2	Identificación oficial del propietario	1	1
3	En caso de no ser el propietario el que tramita, presentar carta poder simple y la copia de identificación de 2 testigos. Si es persona moral, presentar poder notarial y acta constitutiva	1	1
4	Firmar contrato de servicio que otorga Ventanilla Única.	1	1
5	Recibo de cobro actual pagado (no presentar adeudo).	1	1

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

6	Recibo de pago (realizar el pago de derechos correspondiente)	1	1
<b>Observaciones adicionales</b>			
Contar con toma de agua activa y facturable			
<b>Criterios de resolución del trámite o servicio</b>			
Ser el propietario, tener toda la documentación y su cuenta este en ceros "0".			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>			
• <b>Del trámite o servicio</b>	Artículos 1, 86 y 98 fracción I, Inciso M), de la Ley Estatal de Agua Potable publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 3754 de fecha 26 de julio 1995.		
• <b>De los requisitos</b>	Sólo basta con presentar documentos para identificarse y acreditar la propiedad, previo pago de derechos, para iniciar el trámite.		
• <b>Del costo</b>	Ley Estatal de Agua Potable 98 fracción I, Inciso M) publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 3754 de fecha 26 de julio 1995.		
• <b>De la afirmativa o negativa ficta</b>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.		
<b>QUEJAS</b>			
<p>Comisaría del SAPAC          Ubicada en: Av. Morelos Sur No. 166, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000          Teléfono 362-3900 extensión 113 y 115.          email: <a href="mailto:info@sapac.gob.mx">info@sapac.gob.mx</a>          Director Comercial de SAPAC          email: <a href="mailto:direccion.comercial@sapac.gob.mx">direccion.comercial@sapac.gob.mx</a>          Teléfono 362-3900 extensión 119</p>			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
 Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
 2019-2021